

APRUEBA COMPRA DIRECTA
MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION
DE CARTELES ARTICULO 40 DE LA LEY
N°19.925 DE ALCOHOLES"

Huépil, 19 de febrero del 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 673 /2019/

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410).
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra, proveniente de la Dirección del Encargado de Patentes Comerciales de la Municipalidad de Tucapel, por la adquisición de 30 carteles del artículo 40 de la Ley N°19.925 de alcoholes, actualizado al 16 septiembre de 2014.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto
Víctor Hugo Ríos Pereta	[REDACTED]	\$90.000.-
Sociedad Grafica Limitada	[REDACTED]	\$100.000.-
Impresos Pablo Andrés andrades	[REDACTED]	\$120.000.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM de los Producto mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Víctor Hugo Ríos Pereta, Rut [REDACTED]** por un valor de **\$ 90.000 más iva.-** (noventa mil pesos más iva) , por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del producto y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtitulo [REDACTED] "Servicio de Impresión"

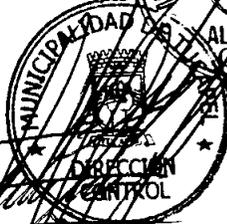
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA GUERRERO SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GUSTAVO PEREZ LARA
ALCALDE (S)



Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- GEPL/AGS/MCR/vv